



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 119/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: IGOR FIDEL
ROJÍ LÓPEZ, OTRORA
CANDIDATO A PRESIDENTE
MUNICIPAL DE ORIZABA,
VERACRUZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 387 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 143 y 144 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiséis de agosto del año en curso, por este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas, del veintisiete de agosto del año en curso, la suscrita actuario **ASIENTA RAZÓN**, que me constituí en la avenida **Adolfo Ruiz Cortines número 1419, Colonia Francisco Ferrer Guardia de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos por **IGOR FIDEL ROJÍ LÓPEZ** en su carácter de **denunciado**, para oír y recibir notificaciones, sin embargo al preguntar la persona buscada, sus representantes o autorizados, Jellina Garrido Hernández, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del otrora Instituto Federal Electoral, me manifestó que no se encontraban las personas buscadas, motivo por el cual procedí a dejar en su poder **citatorio** a fin de informar que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble a las doce horas del día siguiente; razón por la cual me constituí nuevamente el día en que se actúa a la hora indicada no obstante al preguntar por las personas buscadas, estas no se encontraban, por lo que al estar imposibilitada para realizar la diligencia encomendada, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **catorce horas del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** a **IGOR FIDEL ROJÍ LÓPEZ** por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia del citatorio, así como de la sentencia referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

ACTUARIA


DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



CITATORIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ



PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 119/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: IGOR FIDEL
ROJÍ LÓPEZ, OTRORA
CANDIDATO A PRESIDENTE
MUNICIPAL DE ORIZABA,
VERACRUZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 346 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiséis de agosto del año en curso, por este Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“...RESUELVE

ÚNICO. Se declara **inexistente** las violación objeto de la denuncia.”

En ese tenor, siendo las once horas con — minutos del veintisiete de agosto de dos mil diecisiete, la suscrita actuaria se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la avenida **Adolfo Ruiz Cortines número 1419, Colonia Francisco Ferrer Guardia de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **IGOR FIDEL ROJÍ LÓPEZ** en su carácter de **denunciado**, por conducto de su representante o autorizado para tales efectos, cerciorada de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, se procede a dejar este citatorio con: Jellina Garrido Hernández, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Otrora IFE, con folio 20180658451077410091M2A12311MEX
Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o su autorizado, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal, el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, a las doce con — minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, bajo apercibimiento que, de no esperar en la hora señalada, se le notificará en los términos del numeral 330 fracción — del Código de la materia, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**-----

ACTUARIA


DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ

